ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción a los ocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Administrativa y Financiera de la Honorable Cámara de Senadores, los señores: Esc. Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Justina Casco González, Directora de la Unidad Operativa de Contratación de la Honorable Cámara de Senadores; Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno de la Honorable Cámara de Senadores y el Lic. Vidal Torres, Director de la Sub-UOC del Centro Cultural de la República "El Cabildo", para el análisis y posterior informe de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa N° 07/2016**. Dicho llamado corresponde a la "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS" para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional, según CDP N° 146/2016 de fecha 9/05/2016, PAC Institucional N° 306.471, y el monto previsto asciende a la suma de G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones). El Lic. Vidal Torres informa que dicha solicitud fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 30/05/2016, Expediente N° 313.879.

El Comité de Evaluación, informa que según consta en Acta pertinente no se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres en fecha 20 de junio de 2016 debido que no se presentaron la cantidad de oferentes necesarios y en virtud al Art. 34 inciso c) de la ley 2051/03 y a la resolución 805/09 de la D.N.C.P., se establece una prórroga de fecha de apertura según Adenda N° 02/16 para el día 30 de junio de 2016 a las 09:30 hs., donde se llevó a cabo la Apertura de Sobres, presentaron ofertas las firmas:

CERTA S.A.
JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI - INTERPRO

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	CERTA	INTERPRO
	SIPE N°	********	**1.404.922**
1	Formulario y Planilla de Precio de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
3	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta. (Item e Punto II; Item c Punto III; Item d Punto IV, del Anexo E del pliego de bases y condiciones del llamado).	No Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple
5	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona. (Item a Punto II; Item a Punto III; Item b y c Punto IV, del Anexo E del pliego de bases y condiciones del llamado).	Cumple	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratación
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. DE CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

La firma CERTA presentó documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. Presento escritura de constitución de la sociedad anónima, año 2.013, donde se determina que el mandato del Directorio dura un ejercicio, no presentó Acta de Asamblea Ordinaria donde se designa el Directorio vigente. Por tanto en conformidad a los Artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, la oferta de dicha firma es eliminada y no será tenida en cuenta para las siguientes etapas de evaluación.

Las demás ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

Cuadro Comparativo de precios de ofertas válidas:

Item	ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS				JUAN C. ZUCCOLILLO
	Descripción	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**
1	Incoloro Crudo de 3mm, (Provisión y Colocación)	M2	Unidad	1	120.000
2	Incoloro Crudo de 4mm (Provisión y Colocación)	M2	Unidad	1	170.000
3	Incoloro Crudo de 6mm (Provisión y Colocación)	M2	Unidad	1	200.000
4	Templado de 8 mm (Provisión y Colocación)	M2	Unidad	1	400.000
5	Templado de 10 mm (Provisión y Colocación)	M2	Unidad	1	500.000
TOTAL					**1.390.000**

La adjudicación de la presente contratación se realizará por el Total

El Comité de Evaluación de conformidad a la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016, realiza el análisis correspondiente determinado que las ofertas no superan los umbrales impuestos por dichas resoluciones, según planilla:

Item	ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS				JUAN C. ZUCCOLILLO	Precio Referencial	1/2	Umbral RE. 956
	Descripción	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**	%	%
1	Incoloro Crudo de 3mm, (Provisión y Colocación)	M2	Unidad	1	120.000	120.000	100,00%	0,00%

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratación
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

2	Incoloro Crudo de 4mm (Provisión y Colocación)	M2	Unidad	1	170.000	170.000	100,00%	0,00%
3	Incoloro Crudo de 6mm (Provisión y Colocación)	M2	Unidad	1	200.000	200.000	100,00%	0,00%
4	Templado de 8 mm (Provisión y Colocación)	M2	Unidad	1	400.000	400.000	100,00%	0,00%
5	Templado de 10 mm (Provisión y Colocación)	M2	Unidad	1	500.000	500.000	100,00%	0,00%

El Comité de Evaluación al efecto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, decide solicitar a la Coordinación de la D.A.F. el informe correspondiente si los oferentes figuran en la base de datos de la SINARH.

Se deja constancia que, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21.909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, procedió a requerir a los oferentes, que se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la presentación de información y documentación:

A la firma INTERPRO se solicita:

- Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios 2012-2013-2014.
- Copia de los Contratos ejecutados, copia de facturas o certificados de clientes durante los periodos 2014 y 2015.
- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

Siendo las 09:30, el Comité decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de lo solicitado.

Siendo las 09:00 horas del día 14 de julio de 2016 se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 07/2016, "ADQUISICION Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

El Lic. Vidal Torres informa, que para dar cumplimiento a lo decidido por el Comité de Evaluación al efecto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, se solicitó a la Coordinación de la D.A.F., por nota de fecha 12/07/2016 el informe correspondiente si los oferentes figuran en la base de datos de la SINARH, dicho informe fue recibido en fecha 13/07/2016.

El Lic. Vidal Torres informa que, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21.909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, se procedió a requerir a los oferentes, que se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la presentación de información y documentación:

LIC. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR [illegible]RICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Adam Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

A la firma INTERPRO se solicitó, por nota de fecha 11/07/2016:

- Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios 2012-2013-2014.
- Copia de los Contratos ejecutados, copia de facturas o certificados de clientes durante los periodos 2014 y 2015.
- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

La empresa presentó lo solicitado, según nota de fecha 11/07/2016.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 se selecciona provisoriamente la única oferta válida, a ser evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; INTERPRO, la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Capacidad Legal:

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

	Res. 849/15 inciso a)	**Res. 849/15 inciso b)**
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Zuccolillo Galli, Juan Carlos	No registra datos	No registra datos

2. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/C

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPERICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Mario Eduardo Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

3. Capacidad Financiera:

INDICE DE LIQUIDEZ

	2012	Indice	2013	Indice	2014	Indice	Promedio
Activo Corriente	428.263.617	1,24	150.441.981	10,77	564.443.459	49,31	20,44
Pasivo corriente	345.902.889		13.972.284		11.446.802		

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

	2012	Indice	2013	Indice	2014	Indice	Promedio
Pasivo Total	345.902.889	0,71	13.972.284	0,065	11.446.802	0,02	0,26
Activo Total	487.940.993		213.954.502		616.998.321		

INDICE DE RENTABILIDAD

	2012	Indice	2013	Indice	2014	Indice	Promedio
Capital	38.847.325	0,98	38.847.325	1,43	38.847.325	0,56	0,99
Utilidad	38.020.298		55.706.212		21.742.746		

Ítem	Capacidad Financiera	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	20,44	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,26	Cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,99	Cumple

4. Experiencia:

AÑO	CONTRATO/FACTURAS	CONTRATANTE	MONTO
2014	CONTRATO	MINISTERIO DE HACIENDA	80.000.000
2015	CONTRATO	MINISTERIO PÚBLICO	10.000.000
TOTAL			**90.000.000**
OFERTA			**1.390.000**
50%			**695.000**

Presentar documentos que demuestren provisiones del producto solicitado en este llamado, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados de clientes de los últimos 2 años (2014,2015) de Instituciones Públicas y/o Privadas. Cuya sumatoria de los mismos sean igual o superior al 50% del monto ofertado.	Cumple

Se verifica que la oferta de la firma INTERPRO cumple con las condiciones legales, financieras y de experiencia establecidas en el llamado.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

LIC. OSCAR KEMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, recomendando **adjudicar bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...",** a la firma JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI – INTERPRO, la totalidad del llamado por un monto mínimo de **G. 22.500.000.- (Guaraníes veintidós millones quinientos mil)** y un monto máximo de **G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, por presentar la más baja oferta y cumplir con las condiciones legales y técnicas, establecidas en el pliego que le confieren la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Siendo las 10:00 horas del día 14 de julio de 2016 se da por finalizado el presente acto.----------

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Capo Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA BASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación; del artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas **bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...",** a la firma JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI - INTEPRO, la totalidad del llamado por un monto mínimo de **G. 22.500.000.- (Guaraníes veintidós millones quinientos mil)** y un monto máximo de **G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, dentro del marco de la **Contratación Directa N° 07/16.**----------

Máxima Autoridad de la Institución

ROBERTO R. ACEVEDO Q.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

12 OCT 2016